**GACETA MUNICIPAL**

**Nº 06**

**ENERO 2019**



GOBIERNO MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN

ADMINISTRACIÓN 2018-2021

**C O N T E N I D O**

|  |  |
| --- | --- |
| **ACUERDOS** | **PÁG.** |
| **APROBADOS EN LA SESIÓN NÚMERO 009, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA DE FECHA 03 DE ENERO DE 2019** | **…………………………………… 3-4** |

***La GACETA MUNICIPAL, es una publicación del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, elaborada en la Dirección Técnica, adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en Palacio Municipal, Zaragoza y Benito Juárez s/n, Planta Alta, Centro, Juárez, N.L. Teléfono 1878-8000***

# A C U E R D O S

ACTA NÚMERO 009

(EXTRAORDINARIA)

03 DE ENERO DE 2019

ACUERDO NO. 01.- SE APRUEBA Y AUTORIZA EL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN.

ACUERDO NO. 02.- SE APRUEBA Y AUTORIZA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

ACUERDO NO. 03.- SE APRUEBA Y AUTORIZA EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

## ACUERDO NO. 04.- SE APRUEBA Y AUTORIZA EL PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL ADDENDUM DEL ACUERDO NUMERO 5 CINCO DE LA SESION DE CABILDO NÚMERO 005, EMITIDA POR EL R. AYUNTAMIENTO, RELACIONADO A LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS, DISMINUCIONES Y/ O CONDONACIONES, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO.- Se aprueba y autoriza el addendum al acuerdo número 5 correspondiente a la quinta sesión ordinaria de fecha 27 de noviembre de 2018 relativo al dictamen de bases generales para el otorgamiento de subsidios, disminuciones y/o condonaciones, en los siguientes términos:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **CONCEPTO** | **FUNDAMENTO** | **ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS** | **BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTARÁ PARA EL MUNICIPIO** | **LÍIMTE DEL SUBSIDIO, DISMINUCIÓN O CONDONACIÓN** |
| 1. IMPUESTO PREDIAL | | | | |
| **1.3 IMPUESTO PREDIAL Y/O ACTUALIZACIÓN** | Artículo 21 BIS-9 LHMNL | Los contribuyentes que tengan vivienda cuyo valor catastral no exceda de 10,188 cuotas, siempre que el propietario no tenga en propiedad o posesión otro bien raíz en el Estado. | Apoyar a este sector económicamente desprotegido y obtener el pago del impuesto que de otra forma no se lograría. | Para inmuebles con valor catastral menor a 6,049 cuotas: el 100% del impuesto que les corresponda pagar en el ejercicio fiscal de que se trate que exceda de 2 cuotas; para inmuebles con un valor catastral mayor a 6,049 y menor a 10,188 cuotas: el 100% del impuesto que les corresponda pagar en el ejercicio fiscal de que se trate que exceda de 4 cuotas. |
| **1.4 REZAGO Y/O ACTUALIZACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL** | Artículo 21 BIS-9 LHMNL | Los contribuyentes que tengan vivienda cuyo valor catastral no exceda de 10,188 cuotas, siempre que el propietario no tenga en propiedad o posesión otro bien raíz en el Estado. | Depurar el rezago y actualización existente toda vez que los mismos impide el cumplimiento oportuno del pago del año en curso y por lo tanto su recaudación. | 75% |
| **1.5 IMPUESTO PREDIAL** | Artículo 21 BIS-12 LHMNL | Los contribuyentes que tengan un incremento en el pago del impuesto predial para el ejercicio fiscal 2019 derivado de la actualización de las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones, tal como fueron propuestas por el R. Ayuntamiento mediante sesión ordinaria de fecha 04 de octubre de 2018, solo si el H. Congreso del Estado de Nuevo León las aprueba. | Apoyar la economía del sector que sufrió el aumento y obtener el pago del impuesto que de otra forma no se lograría. | Para contribuyentes que paguen más tardar el día 5° del mes de febrero de 2019 un subsidio del 20% en el impuesto que les corresponda pagar en el ejercicio fiscal 2019, mismo que, se adiciona a la reducción del 15% por anualidad anticipada conforme al artículo 21 bis-12 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León; para contribuyentes que paguen del 6 de febrero el día 5° del mes de marzo de 2019 un subsidio del 20% en el impuesto que les corresponda pagar en el ejercicio fiscal 2019, mismo que, adiciona a la reducción del 10% por anualidad anticipada. |

**SEGUNDO.-** El presente addendum entrará en vigor el día de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado o en la Gaceta Municipal; subsistiendo en todo momento y en todas y cada una de sus partes las bases generales para el otorgamiento de subsidios, disminuciones y/o condonaciones aprobadas por el Ayuntamiento de Juárez Nuevo León, en la quinta sesión ordinaria de fecha 27 de noviembre de 2018.

**TERCERO.-** Gírense las Instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto se publique el presente addendum de acuerdo a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la entidad.